

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625 DE 2016

Respetados señores,

En cumplimiento del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 (decreto único reglamentario en materia tributaria), realizo las siguientes manifestaciones:

Que de acuerdo con las certificaciones emitidas por las autoridades competentes y las certificaciones expedidas por cada uno de los administradores de la Asociación de Empresarios Católicos de Colombia hago constar que:

1. Que a la fecha de esta comunicación, los miembros fundadores actualmente existentes; los representantes legales y los miembros de órganos de dirección que fungieron como tales en el año 2023; no han sido declarados penalmente responsables por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Asociación de Empresarios Católicos de Colombia para la comisión del delito.
2. Que a la fecha de esta comunicación, los miembros fundadores actualmente existentes; los representantes legales y los miembros de órganos de dirección que fungieron como tales en el año 2023 no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Asociación de Empresarios Católicos de Colombia para la comisión de la conducta.

Atentamente,



EDWIN EDILBERTO DURAN PUENTES

C.C. 80.192.090

Representante Legal